

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 3983

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 108.974/06; y
 CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Protocolo Adicional al Convenio Marco M.T.E. y SS N° 08/03; celebrado con fecha 19 de Mayo del año 2006, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el doctor Carlos Alfonso TOMADA y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo don Carlos Alberto SANCHO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que por el mencionado, se pretende implementar las medidas necesarias para garantizar la cobertura contra siniestros de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por el lo y atento a Nota SLYT-N° 1772/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Protocolo Adicional al Convenio Marco M.T.E. y SS N° 08/03; celebrado con fecha 19 de Mayo del año 2006, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el doctor Carlos Alfonso TOMADA y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo don Carlos Alberto SANCHO, afin de implementar las medidas necesarias para garantizar la cobertura contra siniestros de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1725

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 203.059/06, elevado por el

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Ministerio de Asuntos Sociales; y
 CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la ratificación del Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE" -Abordaje Federal-, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional, C.P.N. Carlos Daniel CASTAGNETO, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señor Néida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social brindando complemento alimentario y educación Alimentaria Nutricional a Familias en Situación de Mayor Vulnerabilidad Socioeducativa, a tal efecto el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.160.661,36.-) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, mejorando así el estado nutricional de dichas familias;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE" -Abordaje Federal-, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional, C.P.N. Carlos Daniel CASTAGNETO, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de

Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 203.060/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la ratificación del Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE" -Asistencia Alimentaria- Comedores Escolares, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional, C.P.N. Carlos Daniel CASTAGNETO, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a Comedores Escolares de la Provincia de Santa Cruz, a tal efecto el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 52.600.-) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, mejorando así la calidad de los servicios alimentarios de las Escuelas en Situación de Mayor Vulnerabilidad Socioeducativa;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE" -Asistencia Alimentaria- Comedores Escolares, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional, C.P.N. Carlos Daniel CASTAGNETO, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETON° 1724

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.678/06.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Julio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Juan José RIVAROLA (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.526.989) el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETON° 1727

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.854/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Marcela CASTRO (D.N.I. N° 24.978.900) para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1728

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.952/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dinah HIMELFARB (D.N.I. N° 24.109.709) para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos a partir del 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1729

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.431/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Jesús GONZALEZ (D.N.I. N° 27.403.507) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1730

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.716/06.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Marzo de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Jorge PARODI (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.744.775) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Contador Público en el Nivel Central de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813, modificado por la Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETON° 1731

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente CFE-N° 621.717/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 614 de fecha 4 de Mayo del año 2006 y su ANEXO, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.259,29) en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante el año 2005.-

DECRETON° 1732

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente CFE-N° 621.084/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 605/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, correspondiente a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 15.091,16), en concepto de suministro de energía eléctrica e impuestos municipales a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005.-

DECRETON° 1733

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente CFE-N° 621.812/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 611/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, correspondiente a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.139,35), en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005.-

DECRETON° 1734

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente CFE-N° 621.757/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 610/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.010,59), en concepto de facturación presentada al cobro por la Empresa DISTRIGAS S.A., por el suministro de gas brindado a establecimientos escolares y dependencias durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2005.-

DECRETON° 1735

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente CFE-N° 608.542/03.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 737/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, correspondiente al Reconocimiento de las Facturas/Recibos Nros. 0001-00010938, 0001-00011094, 0001-00011262 y 0001-00011458, del alquiler de un inmueble ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 168 destinado al Centro de Formación Profesional y Actualización Profesional N° 2 (ex Carnaghi), dependiente del Consejo Provincial de Educación, con la firma comercial: "OFICINA 11 INMOBILIARIA", de acuerdo al Contrato oportunamente firmado por el período desde el 1° de Septiembre de 2005 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), representando un importe mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).-

DECRETON° 1736

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente CFE-N° 621.378/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución N° 0362/06, emanada de la Presidencia del Consejo

Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.801,18), a favor de la firma comercial de nuestra ciudad capital "CORREO OFICIAL R.A. S.A.", correspondiente al servicio de correspondencia mediante el sistema de bolsín y servicios postal a cualquier punto del país, durante el mes de Diciembre de 2005.-

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 577.628/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL CATORCE CONCINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.014,53) Y ABONAR a favor de la señora Jimena Ruth Agustina AGÜERO AVENDAÑO (D.N.I. N° 92.513.955) por los servicios prestados en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, durante el período comprendido entre el día 1° de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del año 2005 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

AFFECTAR el mencionado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la señora Jimena Ruth Agustina AGÜERO AVENDAÑO (D.N.I. N° 92.513.955) la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.717,50) teniendo en cuenta los descuentos que por Ley le corresponden.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Jimena Ruth Agustina AGÜERO AVENDAÑO (D.N.I. N° 92.513.955) por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demanda la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las áreas competentes.-

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.504/06.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (EE.UU.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200.-) diarios a favor del piloto Fernando SANCHEZ, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y al Inspector de la Fuerza Aérea designado oportunamente con un viático diario de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (US\$ 242,00).-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 157.741,36) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER dos (2) pasajes aéreos internacionales, a favor del piloto Fernando SANCHEZ y Piloto de la Fuerza Aérea Argentina, quien será designado oportunamente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que

surjadel cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente J-P-N° 775.385/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía (BF), Alicia Beatriz MENDEZ (D.N.I. N° 16.712.366).-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente J-P-N° 775.279/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Oscar Roberto CALVO (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.674).-

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.659/02.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 417,72) Y ABONAR la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 340,36) en concepto de pago por siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario año 2004 a favor del agente Ricardo HERRERA (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.478.479).-

DECRETO N° 1742

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 213.395/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 387,63) Y ABONAR la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 269,20) a la señora María Elba YÁÑEZ SANCHEZ (D.N.I. N° 13.912.117), en concepto de pago Parte Proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2005 y siete (7) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005.-

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 217.860/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.496,86) Y ABONAR al agente Mayra Dibe LOPEZ (D.N.I. N° 25.625.693) en concepto de pago de Haberes, Parte Proporcional de la primer Cuota del Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre los días 1° de Enero al 30 de Abril del año 2005 y siete (7) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005.-

DECRETO N° 1744

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.879/06.-

RECTIFICASE en el Decreto N° 1438 de fecha 26 de Mayo de 2006, el Grado de la contratación de

servicios, debiendo considerarse: GRADO: II.-

DECRETO N° 1745

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.356/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Graciela Alejandra PACHECO (D.N.I. N° 20.434.423), por el desempeño de sus funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, por el período comprendido entre el día 10 de Septiembre del año 1991 hasta el día 2 de Noviembre del año 2005, han sido de carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1746

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.047/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Leticia Inés SANTAMARINA (D.N.I. N° 14.892.942) por el desempeño de sus funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, por el período comprendido entre el día 15 de Noviembre del año 1988 y hasta el día 2 de Diciembre de 2005, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1747

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.581/06.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Junio del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO e ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, un (1) cargo Nivel Director - Personal Autoridad Superior, presupuestario del Ejercicio 2006.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2006, en el cargo de Director de Capacitación Técnica y en Oficio, dependiente de la Dirección General de Emprendimientos Productivos y de Servicios, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, al señor César Guillermo BARBAGLIA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.423.516), según resulte de la aplicación del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1092

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 27.759/1994.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta a favor del señor Nelson Manuel PRIETO (DNI N° 16.461.124) y su grupo familiar mediante Resolución N° 1455/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra venta suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

INTIMAR al grupo familiar desahudado y/o actitudes ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/DUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Consejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION Nº 167

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La Disposición Nº 142/2006 (B.O. 20/07/2006), mediante la cual esta Provincia establece un sistema de recaudación en acreditaciones bancarias, denominado SIRCRES con entrada en vigencia a partir del 01 de Agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la fecha designada originalmente para operar este mencionado sistema y lograr su óptima implementación hacen necesario contar con un mayor plazo de preparación de los distintos sistemas;

Que se han recepcionado presentaciones de instituciones representativas de las diferentes entidades financieras que deberán cumplimentar lo estipulado en la referida disposición, al respecto;

Que es política de esta Subsecretaría armonizar y facilitar mediante el dictado de las normas pertinentes la implementación del sistema SIRCRES en todas las instituciones financieras de todo el país;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:

ARTICULO 1º: PRORROGASE la entrada en vigencia de la Disposición Nº 142/2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la que comenzará a regir a partir del 01 de Septiembre de 2006.-

ARTICULO 2º: Lo señalado en el Artículo anterior será de aplicación efectiva únicamente para aquellos contribuyentes que revistan la condición de directos de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, dese a Boletín Oficial y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 054

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-
Expediente Nº 412.159/2004.-

DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que la denuncia promovida no reúne los requisitos constitutivos señalados para configurarla, careciendo la misma de todo

sustento jurídico, según dictamen emitido por el Asesor Letrado de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Prof. MARTIN PAIVA
Director Pcial. de Comercio e Ind.
Sec. de Estado de la Prod.

DISPOSICION Nº 057

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-
Expediente Nº 415.983/2004.-

ABSUELVASE a la firma SIGLO XXI S.A., con domicilio constituido en Avellaneda Nº 338, Río Gallegos en orden al apresuntado infracción al Artículo 19 de la Ley 24.240.-

Prof. MARTIN PAIVA
Director Pcial. de Comercio e Ind.
Sec. de Estado de la Prod.

DISPOSICION Nº 058

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-
Expediente Nº 411.329/2004.-

PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones atento al Dictamen Nº 50/DC/05, producido por el Asesor Letrado de la Dirección Provincial de Comercio e Industria, área de Defensa del Consumidor.-

Prof. MARTIN PAIVA
Director Pcial. de Comercio e Ind.
Sec. de Estado de la Prod.

DISPOSICION Nº 065

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-
Expediente Nº 409.684/2003.-

DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que no se configura una relación de consumo que justifique la prosecución de las mismas, según dictamen emitido por el Asesor Letrado de Defensa del Consumidor.-

Prof. MARTIN PAIVA
Director Pcial. de Comercio e Ind.
Sec. de Estado de la Prod.

DISPOSICION Nº 069

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 405.356/05.-

IMPONESE MULTA DE PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) a la razón social LOZANO Y ASOCIADOS, con domicilio en Sata Nº 74, Río Gallegos, por infracción al Artículo 10 bis de la Ley Nacional Nº 24.240/93 de Defensa del Consumidor, la cual deberá abonarse en el plazo de diez (10) días hábiles en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta Nº 923068/1, en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.-

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa de acuerdo al establecido en el Artículo 47, in fine, de la Ley Nacional Nº 24.240/93, en el Diario LA OPINIONAUSTRAL por dos días y en el Boletín Oficial por un día, de acuerdo al establecido por el Artículo 5º, párrafo tercero, Ley Provincial Nº 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. de Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 070

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2005.-
Expediente Nº 401.674/2005.-

PROCEDASE AL ARCHIVO de las presentes

actuaciones atento al Dictamen Nº 66/DC/05, producido por el Asesor Letrado de la Dirección Provincial de Comercio e Industria, área Defensa del Consumidor, declarándose que NORMA SUSANA FIERRO ni SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO infringieron el Artículo 10 BIS de la Ley Nacional Nº 24.240/93.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA
Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 071

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2005.-
Expediente Nº 401.676/2005.-

DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones declarándose que el Banco Santa Cruz S.A. no infringió el Art. 19 de la Ley Nacional Nº 24.240/93.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA
Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 073

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2005.-
Expediente Nº 402.580/05.-

PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA
Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 075

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente Nº 412.652/04.-

DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a los fundamentos del Dictamen Nº 59/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor, declarándose que JET - PACK de Aerolíneas Argentinas S.A., no infringió el Art. 19, Ley Nacional Nº 24.240/93.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA
Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E. de la P.

DISPOSICION Nº 036

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente Nº 401.179/05.-

DESESTIMAR Y PROCEDER, al archivo de las presentes actuaciones atento a la incompetencia en razón de la materia planteada.-

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la
Producción

DISPOSICION Nº 038

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente Nº 411.749/04.-

PROCEDASE, al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por la denunciante ha sido satisfecho por parte de la Empresa

Autotransporte ANDESMAR S.A.-

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la
Producción

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente N° 409.681/03.-

PROCEDASE, al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por el denunciante ha sido satisfecho íntegramente por parte de la Firma VOLK SWAGEN S.A. de Ahorros para a Fines Determinados.-

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la
Producción

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-
Expediente N° 413.850/04.-

PROCEDASE, al archivo de las presentes actuaciones atento a que la denuncia imputada ha tenido integral solución.-

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la
Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2006.-
Expediente N° 409.240/06.-

AUTORIZAR a la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN Ltda., a realizar a partir del día 01 de Agosto de 2006 y por el término de CINCO (5) años el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor LOS ANTIQUOS – RIO GALLEGOS – LOS ANTIQUOS e INTERMEDIAS en las Localidades de PERITO MORENO, LAS HERAS, KOLUEL KAIKE, PICO TRUNCADO, CAÑADON SECO, CALETA OLIVIA, FITZ ROY, Pto. SAN JULIAN y Omt. LUIS PIEDRA BUENA, PARAJE LEMARCHAND con una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/08/06, hasta las 00,00 horas del día 01/08/2011, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la corres-

pondiente revisión técnica de los vehículos que realicen el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia, de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2006.-
Expediente N° 410.097/06.-

AUTORIZAR a la Empresa INTERLAGOSSRL., a realizar a partir del día 01 de Agosto de 2006 y por el término de CINCO (5) años el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS – EL CALAFATE – RIO GALLEGOS e INTERMEDIAS con una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/08/06, hasta las 00,00 horas del día 01/08/2011, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realicen el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia, de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las

personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.528/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa COPGO WOOD GRUP ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio EDF-571 de acuerdo a los Arts 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denotar interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.591/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC y/o titular del dominio EUE-289 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denotar interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 415.714/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa

GIAMPAOLETTI BUOSI S.A. y/o titular del dominio CET-649 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.566/06.-

SANCIONASE con QUINCE MIL (15.000) B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a la Empresa TRANSPORTA J.C. y/o titular de los dominios EIX-949 y ERP-905 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 414.979/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SUR-AUTOSRL y/o titular del dominio EGI-237 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.338/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SERVICIOS WELTECH S.A. y/o titular del dominio ENS-461 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y

sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 412.476/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ARROYO LITO ARMANDO y/o titular del dominio ARD-361 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 405.055/05.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEC S.A. y/o titular del dominio WWY-543 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente N° 412.625/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa STETTLER LUIS ELIAS Y OTROS y/o titular del dominio BQL-215 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-
Expediente N° 407.573/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa HUGO HECTOR GONZALEZ dominio EFV-870, de acuerdo, 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, acargo por subrogación legal de la Dra. Graciela Abuin, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral acargo de la suscripta, comunico por cinco días que en autos: "BEBER RAUL ATILIO S/ QUIEBRA" (Expte. N° 17.891/02) se decretó con fecha 27 de Octubre de 2005 la quiebra del Sr. RAUL ATILIO BEBER, DNI N° 5.869.194, con domicilio en la calle Alte Brown 1.261 de Puerto Deseado. - Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 15 de Marzo de 2002, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental, dentro del plazo que vence el día 13 de Septiembre de 2006, presentando sus pedidos al Sr. Síndico ALFREDO RUBEN FORYONE, domiciliado en Don Bosco 1.240 de esta ciudad, en el horario de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. - Se fijaron los días 30 de Octubre de 2006 y 13 de Diciembre de 2006 como fechas en las que el Sr. Síndico debe presentar los informes individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 Ley 24.522). Asimismo se intimó al fallido y a terceros a entregar al Síndico todos los bienes y documentación de aquél bajo las penas y responsabilidades de ley. - Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. - Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 28 de Julio de 2006.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial,

de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de lasuscripta, citay emplazapor el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA MARIA RASJIDO, en autos caratulados: "RASJIDO ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-23.326/05, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CANTO JUAN FABIO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CANTO JUAN FABIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-20.705/04.

Publiquense Edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplazapor el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto Manuale, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Manuale, Carlos Alberto s/sucesión ab-intestato", Expte. Nro. M-11586/06. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplazapor el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JOSE MIGUEL HIDALGO HERNANDEZ, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: HIDALGO HERNANDEZ JOSE MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 11.633/06.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Secretaría de Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados "CABRERA, JOSE HUGO C/DIAZ, MARIA ROSA S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 728/05, citay emplaza a la demandada Sra. María Rosa DIAZ, D.N.I. N° 21.830.026 para que comparezca y conteste demanda dentro del plazo que determinan los Arts. 333 y 315 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts 59 y 334 del citado cuerpo normativo. Los autos que así lo disponen, en sus partes pertinentes dicen: a fs. 11 vta.: "CALETA OLIVIA, 21 DE FEBRERO DE 2005.-... Por promovida demanda, que tramitará según las normas del proceso OR-

DINARIO, córrase traslado de la misma a la demandada para que comparezca y la conteste dentro del plazo que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C.,... bajo el apercibimiento previsto en los Arts. 59 y 334 del citado cuerpo normativo.-... PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo.: DRA. MARTA YAÑEZ - JUEZ SUBROGANTE" - Otro a fs. 16: " PUERTO DESEADO, 30 DE JUNIO DE 2005.-... autorizase la notificación por edictos. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y semanario "EL ORDEN" durante dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).- Fdo.: DRA. MIRTHA M. MARSI-CANO - JUEZ" -

PUERTO DESEADO, 03 de Agosto de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - por subrogación a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "COHERIA DEL SUR S.R.L. s/RECONDUCCION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" (Expte. C-6062/06) que por escritura de fecha 22 de Mayo de 2006, pasada ante el escribano de Río Gallegos Angel Fernando Banciella Dickie, bajo el N° 98, al folio 330 del corriente protocolo en el registro N° 33 a su cargo, se formalizó la reconducción de la sociedad, habiéndose asimismo reformado parcialmente el contrato en lo referente a la administración de la misma y a designación y duración de los gerentes de la firma, procediéndose a modificar las cláusulas pertinentes del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma " SEGUNDA: La duración de la sociedad -por reconducción- será de treinta años, contados desde la inscripción de su reactivación, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el período corrido desde el vencimiento de su plazo de duración originario -operado el trece de Diciembre de dos mil tres- hasta la nueva inscripción registral.-" " SEXTA: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la firma.- En tal carácter tendrán facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, a cuyo efecto podrán celebrar los contratos y actos que se vinculen con el mismo, quedando por lo tanto autorizados para adquirir bienes muebles e inmuebles, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; otorgar poderes generales y especiales -incluso para que el dar criminalmente- con el alcance y extensión que juzguen convenientes y operar con los bancos oficiales, mixtos y particulares creados a crearse, dejándose constancia que la enudación precedente es simplemente ejemplificativa y no limitativa.- Cada uno de ellos prestará una garantía de cinco mil pesos, en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales, que deberán depositar en la caja social, en resguardo del buen desempeño de sus funciones, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo en consecuencia ser éste inferior a tres años luego de culminado el mismo.- Para la consideración y adopción de decisiones y su registro se llevará un libro especial denominado "Acta de Deliberación del Organó Gerencial".- Gerentes: Todos los socios, Haydée Estela RAMPS, Jorge Alberto RAMPS -y- Juan Carlos RAMPS, quienes actuarán por el término de duración de la sociedad, ejerciendo la administración y representación de la sociedad con la firma conjunta de los cuales esquiera de ellos.-

SECRETARIA, 04 de Agosto de 2006.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

"TRANSPORTES UNIDOS S.A."

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006, A LAS 19,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERÁ EN LAS

INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/2005.-
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
JULIO HORACIO MARTINEZ -
VICEPRESIDENTE-

P-1

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 23 de Agosto de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración del delo documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 3º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2006.-
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de Agosto de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

CRUZ ROJA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos, para el día sábado 09 de Septiembre de 2006, a las 17:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1107, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior;
2. Designación de un (01) secretario de actas ad hoc y de dos (02) asambleístas para firmar el acta;
3. Consideración Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio 01/07/2005 al 30/06/2006.

DANIEL ALTAMIRANO
Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-3

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto de 2006 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.-
- 2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-06;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-06;

4) Aprobación de la gestión del Directorio.-
Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al día de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.-

Dr. JOSE A. GONZALEZ NORA
Apoderado

P-5

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION
SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA Nº 01/2006: "ADQUISICION DE MAQUINA - HERRAMIENTA Y ACCESORIOS (TORNOS, FRESADORA, SOLDADORA, RECTIFICADORA, AFILADORA, ETC.)" -

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 13/2006 "ADQUISICION DE LECHE - 2do. LLAMADO" -

APERTURA DE OFERTAS: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 24/2006.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA, FIDEOS, ACEITE, ETC.)" -

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE AGOSTO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 25/2006: ADQUISICION DE AZUCAR, CACAO, TE Y YERBA MATE.-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE AGOSTO DE 2006 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL «2º etapa» en CMTE. PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA Nº 17/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$16.500.000.- Plazo: 18 Meses
Fecha de Apertura: 24/08/2006 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

Valor del Pliego: \$16.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 03/08/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3983

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1723 - 1725 - 1726.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1724 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747.-	Págs. 2/3
1092/IDUV/06.-	Págs. 3/4
RESOLUCION	
DISPOSICIONES	
167/SRT/06 - 054 - 057 - 058 - 065 - 070 - 071 - 073 - 075/DFC e I/05 - 069/DPC e I/06 - 036 - 038 - 040 - 041/SEP/05 - 259 - 260 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217/DPT/06.-	Págs. 4/6
EDICTOS	
BEBER - RASIDO - CANTO - MANUALE - HIDALGO HERNANDEZ - CABRERA C/DIAZ - COCHERIA DEL SUR SRL.-	Págs. 6/7
CONVOCATORIAS	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - SOCIEDAD MEDICA S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - CRUZ ROJA ARG. FILIAL RIO GALLEGOS - SERVICON S.A.-	Págs. 7/8
LICITACIONES	
01/CPE/06 - 13 - 24 - 25/MAS/06 - 17/IDUV/06.-	Pág. 8